

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 10

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA APROBAR DESGLOSE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS A REALIZARSE CON LOS FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA ORDEN ADMINISTRATIVA AO-AVR 84-35 DEL 16 DE JULIO DE 1984 DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA RURAL.

- Por Cuanto : Mediante la Orden Administrativa AO-AVR 84-35, la Administración de Vivienda Rural asignó la cantidad de \$200,000 para la construcción de Obras Públicas municipales a algunas zonas rurales de Guaynabo.
- Por Cuanto : En carta fechada el 18 de julio de 1984 el Director Ejecutivo Interino, Licenciado Arturo Díaz Neval, nos comunicó la transferencia de crédito por \$200,000 al Municipio de Guaynabo, así como, copia de la Orden Administrativa AO-AVR 84-35.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE AGOSTO DE 1984.
- Sección 1ra : Aprobar como por la presente se aprueba el desglose de los siguientes proyectos a ser realizados con los fondos asignados mediante la Orden Administrativa AO-AVR 84-35 de la Administración de Vivienda Rural.
- a) Construcción y Reparación de calles, aceras, caminos y otras obras permanentes en zonas rurales del Municipio de Guaynabo..... \$ 200,000
- Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades que corresponda para los fines de rigor.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de agosto de 1984.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

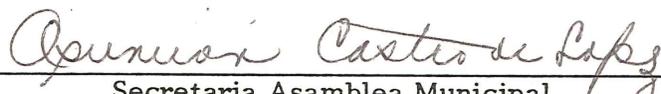
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de agosto de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaría Asamblea Municipal